



Y. H. Ayuntamiento Real.

D.^a Ysabel de Mata vecina de la inmediata villa de Canava-
ca, a V. S. con todo respeto hace presente: que posee una hacien-
da en el sitio denominado de la Torre de Mata de aquel termi-
nada en el Decreto de 1829 en cuya hacienda

arbitrio. O
Cuantos pido
por ahora rici a V. S. aunque
decaria se cortasen otras con-
tenciones con el Sr. D. M. su
puesto q. nada frustipian.
Pienso de V. S. M. que sea
que la suspension de la obra
de la fachada de la H. de P. de
de un informe seminario,
debe infundir cierta espe-
cie de desconfianza.

do tan necesaria
io, y como no fue
mino de aquella
que el referido
a del expresado
Balera, sin cau-
sin que por ello
el decreto que
la sup. de la
tase caro necesario
cuya gracia que
nos, no duda con-
manifestara ete-
en vida muchos

Dios que. a V. S. m.
D. Ceballos 9 de Julio
de 1829.

Juan Ortiz
Flores.

vatacy

Juan Presente y Ayuntamiento de N. de esta Villa.

Dono y D.
Ayuntamiento

